ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

CONTRATISTA	**: HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO R/L LOGICKA SAS**
NIT:	**: 900.228.032-0**
CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE ARAUCA – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**
OBJETO	**: APOYO A PROCESOS DE CINEMATOGRAFIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
FECHA DE LEGALIZACION	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
FECHA DE INICIO	**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
VALOR CONTRATO	**: $159.000.000.00**
VALOR ANTICIPO	**: $79.500.000.00**
PLAZO EJECUCION	**: TRES (3) MESES**
FECHA DE TERMINACION	**: 12 DE DICIEMBRE DE 2022**
SUPERVISOR	**: JEFFREY RUIZ PUERTA** Supervisor – Rersolucion 3164 de 10 de noviembre de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, la **Dra. INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO,** Gobernadora del Departamento de Arauca, el **Dr. MARCELIANO GUERRERO ALVARADO,** Secretario de Educación Departamental, el Dr **JEFFREY RUIZ PUERTA**, profesional de la Secretaria de Educacion Departamental, en calidad de Supervisor mediante la Resolucion 3164 de 10 de noviembre de 2022 y el señor **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, representante de la firma **LOGICKA SAS**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

Secretaria de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

POLIZAS INICIALES

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055685	29/09/2022	30/06/2023	31.800.000.00
ANTICIPO		29/09/2022	30/06/2023	79.500.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		29/09/2022	30/12/2025	23.850.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		29/09/2022	30/12/2023	31.800.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009586	29/09/2022	30/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 30 de Septiembre de 2022 por la gerencia técnica de contratación.

POLIZAS SEGÚN ACTA DE INICIO

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000055685	30/09/2022	01/07/2023	31.800.000.00
ANTICIPO		30/09/2022	01/07/2023	79.500.000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		30/09/2022	31/12/2025	23.850.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		30/09/2022	31/12/2023	31.800.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475-74-994000009586	30/09/2022	31/12/2022	200.000.000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 17 de Noviembre de 2022 por la gerencia técnica de contratación.

De la misma manera dejo constancia que las polizas antes relacionadas cumple con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar poliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	**$159.000.000,00**	
VALOR ANTICIPO		**$79.500.000,00**
VALOR ACTAS PAGADAS		**$60.600.000,00**
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL)		**$18.900.000,00**
SUMAS IGUALES	**$159.000.000,00**	**$159.000.000,00**

Secretaria de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022
B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2022-02343	08-julio-2022	0601010233047012179	$160.000.000,00
Registro	2022-03192	30-Septiembre-2022	0601010233047012179	$159.000.000,00

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

En el Departamento de Arauca, existen pocos espacios de interacción que incentiven un consumo de productos culturales de alta calidad, pese a que se produce cultura, se encuentra desorganizado el sector y la oferta se concentra en una sola época del año con muestras tradicionales que generan un bajo impacto en la sociedad a nivel nacional.

Al mismo tiempo, la falta de espacios para expresar la diversidad cultural del Departamento impide que los ciudadanos eduquen sus gustos para atender otro tipo de producciones culturales, es claro que las artes en todas sus expresiones y áreas son generadores universales de paz y reconciliación por ello es necesario crear procesos donde la comunidad pueda participar libremente de actividades que buscan fortalecer la cultura y solidificar las relaciones entre el arte y la humanidad. En el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece *"Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten"*

El Consejo Departamental de Cinematografía desde el año 2010 viene asesorando a la Oficina de Cultura en asuntos cinematográficos y a través de ellos se han gestionado procesos de formación y de planificación con el Ministerio de Cultura, entre otras entidades e instituciones. Es de suma importancia que el Departamento de Arauca a través de su plan de desarrollo CONSTRUYENDO FUTURO 2020-2023, tal cual como se dejó estipulado, realicen actividades de formación, también es fundamental el apoyo a la producción cinematográfica enfocada a grupos de productores, cineastas locales y producciones externas a realizarse en nuestro territorio.

Arauca es un semillero de cineastas, realizadores y productores de contenidos, teniendo en cuenta que ellos y la población en general de Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes (NNJAA) del Departamento, tendrán la oportunidad de conocer los principios básicos de la cinematografía, la visualización y apreciación de películas nacionales, asistir a conversatorios de interés general, entre otras actividades.

El Estado colombiano ha diseñado herramientas metodológicas y legislativas para fomentar el desarrollo de la cinematografía nacional; como resultado, en el territorio nacional se han producido gran cantidad de películas. Sin embargo, sólo desde el 2003 después de la creación de la Ley 814 de 2003, la llamada LEY DE CINE PARA TODOS es cuando se articulan las ideas y se les brinda a directores, productores, exhibidores y demás actores todos los mecanismos para el fomento, producción y la exhibición de la cinematografía colombiana haciendo una labor quijotesca creando fondos de financiación pública a través de convocatorias y el otorgamiento de estímulos tributarios para inversionistas y donantes para proyectos cinematográficos. Todo esto hecho en concordancia con los principios de la Constitución Política, la Ley general de cultura (397 de 1997) y aquellas que la modifican, adicionan o reglamentan, desde la región y con el trabajo en conjunto de la población civil, el Consejo Departamental de Audiovisuales, Cinematografía y Medios Interactivos y la colaboración de la oficina asesora de cultura, se logró dejar planificadas las metas de la cinematografía y el audiovisual de la región para este cuatrienio en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 CONSTRUYENDO FUTURO.

Para el logro de sus objetivos, el Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC) se estructura en ocho componentes estratégicos y de manera transversal, la Coordinación de Prácticas Cinematográficas Colectivas, en las que se tiene: (Objetivos, Información, Investigación, Divulgación y Circulación, Creación, Emprendimiento y Producción, Gestión y Coordinación de Prácticas

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

Cinematográficas).

La principal fortaleza del Departamento de Arauca es su multiculturalidad y la existencia de un conjunto de valores, tradiciones y saberes que pueden aportar a la transformación de las problemáticas actuales del territorio. Sin embargo, esta situación no ha sido reconocida y valorada positivamente por la población, presentándose una fuerte fractura entre las poblaciones de las subregiones del Departamento y un desconocimiento y menosprecio de la cultura y cosmovisión de los diferentes grupos. Esta dificultad explica los problemas de cohesión social y de pérdida de la identidad cultural que caracteriza al Departamento y que le impiden avanzar en la construcción de un modelo de territorio compartido.

De esta manera se requiere el apoyo institucional en la gestión de recursos para promover el desarrollo de proyectos que ayuden al fortalecimiento y mejoramiento de la Cultura del Departamento. De igual manera con la coordinación del Departamento y el apoyo de los Municipios con el fin de aplicar estas estrategias a nivel local y promocionar las actividades que se vienen adelantando con el propósito de impulsar el desarrollo de la Región.

El cine nos permite vernos y reconocernos como personas y como grupos con distintas maneras de entender todos los aspectos de la vida, algo especialmente importante en un Departamento, que como el nuestro, tiene una diversidad cultural inagotable. Es por esto que para la Administración Departamental es prioridad implementar un programa que permita conocer las diversas expresiones de la comunidad a nivel cinematográfico a través de procesos de formación, producción y exhibición que se realicen en Arauca y así conocer las expresiones del arte que se practican en la región.

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto "**APOYO A PROCESOS DE CINEMATOGRAFIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", se generó con un estudio llevado a cabo por la secretaria de educación departamental.

- El proyecto objeto del **contrato No 476 de 2022**, se encuentra localizado en los municipios de Arauca, Arauquita y Tame del Departamento de Arauca.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SA-06-11-2022 y cuyo proceso dio como resultado el **contrato No 476 de 2022** con un valor presupuestal inicial de $159.000.000,00 y con un plazo inicial de ejecución de tres (3) meses

- Que el día 30 de Septiembre de 2.022, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros "Aseguradora Solidaria de Colombia" No 475-47-994000055685 y 475-74-994000009586 de responsabilidad civil extracontractual, presentada por **LOGICKA SAS**, R/L **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**.

- Que en el acta suscrita el día treinta (30) del mes de Septiembre de 2.022, por **LOGICKA SAS** Representado Legalmente por **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** y el Dr **MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**, Secretario de Educacion Departamental, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 476 de 2022.

- Que mediante Resolucion No 3164 del 10 de Noviembre de 2022 se designo como supervisor al Dr **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, Funcionario de la Secretaria de Educacion Departamental.

Secretaria de Educación | CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

- Para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma **LOGICKA SAS** aperturo a nombre del contrato No 476 de 2022 la cuenta de ahorros No 5060-0018-5245 del banco Davivienda.

- Que la Secretaria de Hacienda Departamental genero pago del anticipo, correspondiente al 50% del valor del contrato.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista **LOGICKA SAS**, correspondiente al 50% del anticipo del contrato.

- Una vez se evidencia el avance de las actividades, cumpliendo en un 100% el objeto contractual, se suscribió el acta de recibo final, el día 12 de Diciembre de 2022 por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($37.800.000,00),** de los cuales se amortizan **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($18.900.000,00)**, con un valor a pagar de acta final por **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($18.900.000,00),** suscrita por el supervisor y el contratista.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, ejecutó el 100% del contrato de prestación de servicios No. 476 de 2022, cuyo objeto es el: "**APOYO A PROCESOS DE CINEMATOGRAFIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" en un tiempo de setenta y dos (72) dias.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que prestaron sus servicios necesarios para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 476 de 2022, además de encontrarse a paz y salvo de todo concepto de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley.

- Que el supervisor certifica, que para el contrato de prestación de servicios No. 476 de 2022 cuyo objeto es "**APOYO A PROCESOS DE CINEMATOGRAFIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", contratista **LOGICKA SAS** con Nit 900.228.032-0 **R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que, conforme a la verificación realizada por el mismo, la firma **LOGICKA SAS** con Nit 900.228.032-0 **R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** cumplio con el pago de la seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecucion del contrato No 476 de 2022.

- El supervisor del contrato certifica que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la ley, durante el periodo de ejecución del contrato.

- Que el supervisor certifica que la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO,** realizo la ejecución del contrato en los municipios de Arauca, Arauquita y Tame para efectos de liquidacion del impuesto de RETEICA.

- Que el supervisor Dr **HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA**, vigilo el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las

Secretaria de Educación | CONSTRUYENDO EL FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.

- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2022-03192 del 30 de Septiembre de 2022**, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.

- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($18.900.000,00)**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 476 de 2022.

- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura.

- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- Desúes de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. 476 de 2022, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **LOGICKA SAS R/L HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO**, identificada con Nit. No. 900.228.032-0, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista la suma debida por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($18.900.000,00),** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

Secretaría de Educación

CONSTRUYENDO FUTURO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 476 DE 2022

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 30 DIC 2022

Dra. INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educacion Departamental

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
R/L **LOGICKA SAS**
Contratista

Dr HOLMAN JEFFREY RUIZ PUERTA
Supervisor – Resolucion 3164 de 2022

Revisó: Dra. Liliana Vivas Parada
Gerente de Contratación

PREVIO Aspectos Juridicos